

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AL DOMICILIO UBICADO EN JUÁREZ NÚMERO 71 DE ESTA CIUDAD, POR ÚNICA OCASIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL MISMO, ACTO CON EL QUE SE INICIA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.**

**RESULTANDO**

- I En fecha 30 de julio de 2012, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expidió el Código número 568 Electoral para el Estado, mismo que fue publicado el 1 de agosto del año en curso en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 256 extraordinario, iniciando su vigencia el día 2 de agosto del año que transcurre.
  
- II El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señala la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en los años 2012 y 2013 las elecciones por las que se renovarían a los integrantes del Poder Legislativo y los Ediles de los Ayuntamientos del Estado. Proceso Electoral 2012-2013, que dará inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día 9 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 181 fracción I en relación con el 180 segundo párrafo del Código 568 Electoral vigente en el Estado y en términos de lo dispuesto en el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el año 2012 aprobado por este órgano colegiado en sesión celebrada en fecha 13 de febrero del año en curso.
  
- III Desde el año 2006, con el objetivo de ampliar las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral Veracruzano en la calle de Benito Juárez número 69 de esta ciudad, y a efecto de contar con oficinas y equipamiento adecuado para el desarrollo de sus funciones, se arrendó el edificio contiguo que se ubica en la misma calle, pero con el número 71, en el centro de esta ciudad.

- IV** A fin de llevar a cabo el desarrollo adecuado de la sesión de instalación del Consejo General, acto con el cual se inicia el Proceso Electoral 2012-2013, y con el propósito de que dicha sesión se realice en instalaciones cómodas, en virtud del número de invitados especiales, medios de comunicación y público en general, que se espera asista a la misma, se presenta la propuesta de cambio de sede del Consejo General, por única ocasión, para la celebración de la sesión de instalación del mismo correspondiente al Proceso Electoral en cita, en el domicilio ubicado en Juárez número 71 de esta ciudad; propuesta que una vez presentada este órgano colegiado la analiza, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción cuarta incisos b) y c), establece que las autoridades en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
  
- 2** Que en congruencia a la disposición suprema anterior, el artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con el artículo 110 párrafo primero y segundo del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, como un organismo autónomo del Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, y regido en el desempeño de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.

- 3 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General, órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades de este organismo electoral; atendiendo lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracciones I y III del Código de la materia.
- 4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 párrafos primero y tercero del Código 568 Electoral para el Estado, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código de la materia, que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y, III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 5 Que la etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección, comprende la instalación del Consejo General, en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección; lo anterior, en términos del artículo 181 fracción I de la ley electoral para el Estado.
- 6 Que el Instituto Electoral Veracruzano tiene su domicilio en la capital del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo del ordenamiento electoral mencionado.
- 7 Que el Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral Veracruzano, tiene su sede en el domicilio de este organismo

electoral, en la calle de Benito Juárez número 69 zona centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 párrafo primero del Código Electoral para el Estado, sesiona por lo menos una vez al mes desde su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral.

- 8** Que el párrafo primero del numeral 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano establece que las sesiones de este órgano colegiado serán públicas.
  
- 9** Que por razones de espacio, comodidad, funcionalidad y demás argumentos esgrimidos en los resultandos III y IV del presente acuerdo, este Consejo General encuentra justificado aprobar la solicitud propuesta, en el sentido de cambiar la sede del Consejo General, por única ocasión, para la celebración de la sesión de instalación del mismo para el Proceso Electoral 2012-2013, a celebrarse el día 9 de noviembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 180 segundo párrafo y 181 fracción I del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz así como el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el año 2012.
  
- 10** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral vigente en el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información, de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en su página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones antes citadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 párrafos primero y segundo, 111 párrafo último, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III y XLIII, 120 párrafo primero, 180 párrafos primero, segundo y tercero, 181 fracción I del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 5 párrafo primero del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y demás relativos y aplicables, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 119 fracciones I y III del citado Código 568 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio de sede del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, por única ocasión, al domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 71 de esta ciudad, con el propósito de celebrar el 9 de noviembre del año en curso la sesión de instalación de este órgano colegiado; acto con el cual se da inicio formal al Proceso Electoral 2012-2013.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el ocho de noviembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**